

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 61

Presentada por: Administración

Serie 1995-96

PARA AUTORIZAR AL HON. HECTOR O'NEILL GARCIA, ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, A DONAR LA CANTIDAD DE \$2,000.00 A LA ASOCIACION RECREATIVA DE MAMEY, INC. PARA AYUDAR AL NIÑO KEVIN FIGUEROA HERNANDEZ A SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE LA OPERACION DE CORAZON ABIERTO A LA CUAL SERA SOMETIDO, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y OTROS FINES.

- Por Cuanto : La Asociación Recreativa de Mamey, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente incorporada e inscrita en el Departamento de Estado.
- Por Cuanto : El niño Kevin Figueroa Hernández es residente del Bo. Mamey I del Municipio de Guaynabo.
- Por Cuanto : El niño Kevin Figueroa Hernández, de cinco (5) meses de edad, padece de una condición cardíaca conocida como "Tetralogía de Fallot" y el médico ha recomendado una operación de corazón abierto.
- Por Cuanto : El costo total de los gastos de la operación y tratamiento post-operatorio son tan elevados y los padres no pueden costear dichos gastos en su totalidad.
- Por Cuanto : La Asociación Recreativa de Mamey, Inc. ha solicitado de esta administración la aportación de \$2,000.00 para aportarla al fondo pro ayuda de Kevin Figueroa Hernández.
- Por Cuanto : Se ha designado la cuenta número 011-900-431 del Banco Popular de Puerto Rico para las personas e instituciones que deseen contribuir con su donativo para esta noble causa.
- Por Cuanto : Esta Administración, preocupada siempre en pro del bienestar y la calidad de vida de nuestra sociedad y por ser este caso en extremo meritorio, no ve objeción alguna en brindar la ayuda económica solicitada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 15 DE DICIEMBRE DE 1995.
- Sección 1ra. : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde de Guaynabo, a donar la cantidad de \$2,000.00 a la Asociación Recreativa de Mamey, Inc. para ayudar al niño Kevin Figueroa Hernández a sufragar parte de los gastos de la operación de corazón abierto y los tratamientos post-operatorios.
- Sección 2da. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito:

DE LA PARTIDA:

OFICINA DE GERENCIA Y PRESUPUESTO

01-22-01-24-00-9412 - Servicios No  
Profesionales..... \$2,000.00

A LA PARTIDA: (NUEVA CREACION)

01-22-01-24-00-9447 - DONACIONES..... \$2,000.00  
(Asociación Recreativa de Mamey  
y/o Kevin Figueroa Hernández  
Operación y Tratamiento)

Sección 3ra. : Se autoriza a la Directora de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

Sección 4ta. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
PRESIDENTE

  
SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de diciembre de 1995.

  
ALCALDE

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 61, Serie 1995-96, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de diciembre de 1995.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, Roberto López López, María del Carmen Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramóns Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 21 de diciembre de 1995.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintiuno días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco.

  
Secretaria Asamblea Municipal